

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21- 6216 de 26-07-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 09-08-2021

Se retira el: 18-08-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 19-08-2021



**PACARIBE**  
S.A. E.S.P.

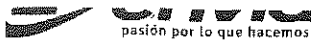
8340 1150 0105  
81 Edificio BASHA  
DPTO DESOcupADO



Guia: 834011500105  
Fecha Sol: 09/08/2021 Rack: SOBRES  
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR  
FALTA DE RESPUESTA A TIEMPO (NS)

Contacto: KEINER



pasión por lo que hacemos

LIVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Calle: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Teléfono al usuario (5) 6439490  
www.envia.co

Edificio 81  
BASHA  
Lic.Mín. Transporte 0080 del 4/8/2020  
Lic.Mín. 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minitic  
CIU 4923 Transporte de Mercadería  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011500105

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/87 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

ADmisión 03/08/2021 12:59		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
MITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
6455481 CEDULA 7117/NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44	
A EDUARDO RODRIGUEZ K.80C 31G 43A-AP1C EL RECREO		PESO VOL 1		No Reside No.35	
3174878065 CEDULA 7117/NIT COD. POSTAL 130010057 RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40	
IO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34	
bre CC.Remitente		VAL SERV ME 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolución al remitente	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		D: M: A: H: M:	
		TOTAL FLETE 0		Guía complementaria de devolución	
		CARTAPORTE:NO		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
				Observaciones en la entrega:	
				Fecha estimada de entrega: 04/08/2021	



pasión por lo que hacemos

LIVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Calle: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Teléfono al usuario (5) 6439490  
www.envia.co

Lic.Mín. Transporte 0080 de marzo 14/2006  
Lic.Mín. 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minitic  
CIU 4923 Transporte de Mercadería  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011500105

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/87 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

ADmisión 03/08/2021 12:59		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
MITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
6455481 CEDULA 7117/NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44	
A EDUARDO RODRIGUEZ K.80C 31G 43A-AP1C EL RECREO		PESO VOL 1		No Reside No.35	
3174878065 CEDULA 7117/NIT COD. POSTAL 130010057 RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40	
IO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34	
bre CC.Remitente		VAL SERV ME 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolución al remitente	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		D: M: A: H: M:	
		TOTAL FLETE 0		Guía complementaria de devolución	
		CARTAPORTE:NO		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
				Observaciones en la entrega:	
				Fecha estimada de entrega: 04/08/2021	



pasión por lo que hacemos

LIVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Calle: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
Teléfono al usuario (5) 6439490  
www.envia.co

Lic.Mín. Transporte 0080 de marzo 14/2006  
Lic.Mín. 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Minitic  
CIU 4923 Transporte de Mercadería  
CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011500105

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul/87 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

ADmisión 03/08/2021 12:59		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
MITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
6455481 CEDULA 7117/NIT 900074102-5 COD. POSTAL ORIGEN 130005450 CUENTA: 83-001-0001247		PESO (gramos) 1000		Rehusado No.44	
A EDUARDO RODRIGUEZ K.80C 31G 43A-AP1C EL RECREO		PESO VOL 1		No Reside No.35	
3174878065 CEDULA 7117/NIT COD. POSTAL 130010057 RECIBE LOS SABADOS: SI		PESO A COBRAR(Kg) 1		No Reclamado No.40	
IO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		VALOR DECLARADO 10000		Dir. errada No.34	
bre CC.Remitente		VAL SERV ME 0		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		Fecha de devolución al remitente	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		D: M: A: H: M:	
		TOTAL FLETE 0		Guía complementaria de devolución	
		CARTAPORTE:NO		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
				Observaciones en la entrega:	
				Fecha estimada de entrega: 04/08/2021	

no deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Livanes SAS y en las condiciones ubicadas en los de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitir a la página web o al PBX (17943670)

Envia COX S.A. S. informa al Remitente que se encuentra en la Ley 1981 de 2010, somos contribuyentes, Actos de Principios y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y de identificación en una base de datos, así como el uso de la información en la prestación del servicio contratado, selección de servicios y preferencias, y que podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación, cancelación o eliminación de la información personal que se encuentre en la base de datos de Envía COX S.A. S. para la prestación de los servicios contratados. Para la prestación de los servicios contratados remitir al correo electrónico: soporte@envia.com o a la línea telefónica: 17943670

FOPERA

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

**USUARIO: EDUARDO RODRÍGUEZ**

Atención N° 84599

Fecha: 23 de Julio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-6216 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 26 de Julio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 03 de Agosto de 2021.



**ANA MARÍA CHACÓN ANGULO**  
Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día \_\_\_\_\_

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_

FIRMA DE QUIEN RECIBE: \_\_\_\_\_ CC. No. \_\_\_\_\_

Cartagena de Indias, 26 de Julio de 2021

PAC-DR-21-6216

Señor(a)

**EDUARDO RODRÍGUEZ**

Dir. Notificación: K.80C 31G 43A-AP1C EL RECREO

Teléfono: 3174878065

CARTAGENA-BOLIVAR

Referencia: Respuesta Reclamación N° 84599

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 23 de Julio de 2021 en los siguientes términos:

#### CONTENIDO DE LA SOLICITUD

*Atentamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles registrar que el apartamento de la referencia se encuentra desocupado desde el viernes 16 de julio de 2021. Esta información tiene como objetivo tener en cuenta esta condición para el no cobro de los conceptos concernientes a la situación contraria: aseo, consumo, etc. Luego de las inspecciones de rigor de parte de ustedes, evitarán registro de datos incorrectos. - eromart27@gmail.com - R- C14- 683430 - .APLICAR DESDE AGOSTO- CONSUMO JULIO 12M3.*

#### LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

**Apreciado usuario te informamos que los números de póliza han cambiado, a partir de tu factura del mes de Junio de 2021 tu número de poliza será 683430**

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada a en nuestro sistema comercial el día 23 de Julio de 2021 en el cual se constató lo siguiente:

**Póliza N°258496 (Póliza Nueva N° 683430):** Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 4 en la que se pudo establecer consumos de agua en su ultima factura de acueducto y alcantarillado por 12 M3.

De acuerdo a lo anterior la empresa informa que No es procedente aplicar la tarifa por desocupación al predio.

Es importante tener en cuenta la definición de inmueble desocupado, contenida en el numeral 22 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, No. 1077 de 2015, así:

**"22. Inmueble desocupado. Son aquellos inmuebles que, a pesar de tener las condiciones para recibir la prestación del servicio de aseo, se encuentran deshabitados o en ellos no se realiza ninguna actividad comercial, industrial o de otra índole."**

De igual manera La Resolución CRA 720 de 2015 en su artículo 45 establece la posibilidad que se efectúe un cobro especial para los inmuebles desocupados, siempre y cuando el usuario acredite ante la entidad prestadora al menos uno (1) de los siguientes documentos:

*1. Factura del último período del servicio público domiciliario de acueducto, en la que se pueda establecer que no se presentó consumo de agua potable.*



**PACARIBE**  
S.A.E.S.P.

ii. Factura del último período del servicio público domiciliario de energía, en la que conste un consumo inferior o igual a cincuenta (50) kilowatts/hora-mes.

iii. Acta de la inspección ocular al inmueble por parte de la persona prestadora del servicio público de aseo, en la que conste la desocupación del predio.

iv. Carta de aceptación de la persona prestadora del servicio público domiciliario de acueducto de la suspensión del servicio por mutuo acuerdo.

El servicio de aseo es totalmente independiente de los demás servicios públicos, por lo tanto, su prestación no depende de que en el predio existan o no contadores y/o medidores, o que exista suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado, ya que el concepto de *Suspensión* acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, NO opera para el servicio de aseo, debido entre otros, al factor de continuidad que debe caracterizar el servicio, los motivos de salubridad pública y de política ambiental que revisten al mismo; emerge aquí la diferencia frente a los demás servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.

Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: "Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa." Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos o devolución de los valores facturados.

De igual manera recordamos al usuario que el inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 determina que en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo [www.pacaribe.com](http://www.pacaribe.com) donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com) También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: [atencionalcliente@pacaribe.com](mailto:atencionalcliente@pacaribe.com)

**ANA MARÍA CHACÓN A.**

Coordinadora de servicio al cliente  
PACARIBE S.A. E.S.P.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5  
Los Alpes Transversal 73 No. 311 - 140  
Teléfono: 6455480 - 6455481 - 6455482  
Email: [gerencia@pacaribe.com](mailto:gerencia@pacaribe.com)  
Cartagena de Indias - Colombia.

